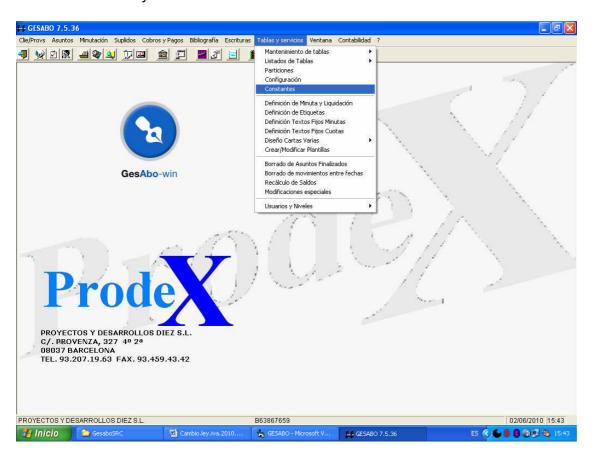
CAMBIO DE LA LEY DEL I.V.A. EN JULIO DE 2010

El presente documento pretende explicar la aplicación de los cambios en la Ley del I.V.A. que entra en vigor en Julio de 2010, en el programa GESABO.

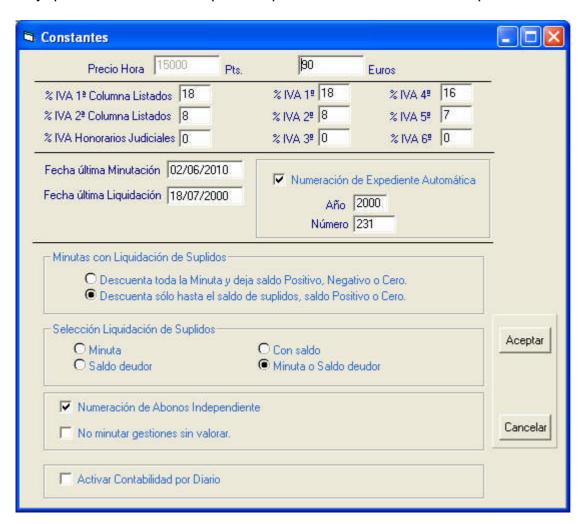
Se mostrará mediante imágenes como configurar gesabo para utilizar los nuevos tipos de I.V.A. y como tener en cuenta las excepciones.

Primero configuramos GESABO con los nuevos tipos y aconsejamos mantener también los tipos utilizados hasta ahora.

Vamos a "Tablas y Servicios / Constantes":

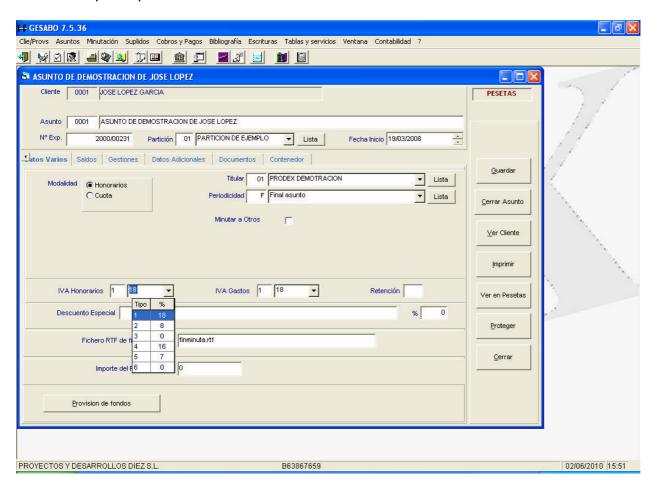


Hay que informar los 6 campos de tipos de I.V.A. como se ven aquí.

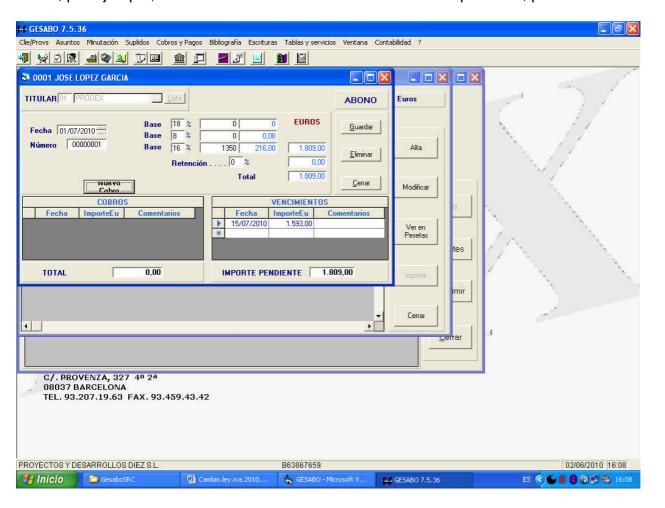


Realmente el I.V.A. 4°, 5° y 6° no son estrictamente necesarios, pero pueden sernos útiles todavía. A partir de que pulsemos "Aceptar", cualquier Minuta que confeccionemos utilizará los nuevos tipos.

Por ejemplo, en el mantenimiento de asuntos/expedientes, ahora aparecen todos los tipos de I.V.A. siendo el 18% la opción por defecto



Y en la entrada de apuntes, también aparecen los nuevos I.V.A. Pero observe como hemos indicado **manualmente** en la tercera base un 16% aunque la opción por defecto sea el 18%. Esto nos permite entrar, por ejemplo, facturas rectificativas con fecha de Julio o posterior, pero con el I.V.A. al 16%



Además, hemos cambiado el listado del I.V.A repercutido y soportado, de manera que se muestran todos los tipos, y se incluye un resumen de los totales por cada tipo. Sigue disponible como "formato alternativo" el listado anterior de I.V.A.

